



OEA | Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Señor
Mauricio Oliva Herrera
Presidente
Congreso Nacional
Honduras

Estimado Sr. Oliva:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en referencia al intercambio de cartas que sostuvimos en el mes de septiembre de 2018, en el que respondí positivamente a su solicitud de asesoría en materia de reformas electorales (el Proyecto).

En tal sentido, por medio de la presente Carta de Entendimiento, quisiera especificar y confirmar los términos y condiciones mediante los cuales la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), por medio de su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD), cooperará en este propósito con el Congreso Nacional de la República de Honduras (el Congreso).

La SG/OEA conformará un grupo de expertos para la elaboración de un diagnóstico y redacción de una propuesta de reforma electoral. Los expertos serán seleccionados por la SG/OEA, de acuerdo a las normas y procedimientos de la SG/OEA.

El grupo de expertos llevará a cabo el diagnóstico sobre la legislación electoral vigente de Honduras, a la luz de las observaciones y recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la OEA desplegada para las elecciones generales de 2017, para posteriormente entregar una propuesta de reforma electoral que contribuya a soluciones y reformas que sean resultado de las diferentes recomendaciones y propuestas de los diferentes sectores de la sociedad hondureña involucrados así como de los organismos internacionales que cooperan en materia electoral en Honduras. La SG/OEA hará entrega del diagnóstico y la propuesta de reforma electoral en un solo documento a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Tel: 1 (202) 370 0181

Correo electrónico: gdeicaza@oas.org

La dependencia responsable dentro del Congreso para coordinar las actividades para la ejecución de este Proyecto es La Primera Secretaría, y el enlace entre el Congreso y la SG/OEA es el señor Antonio Rivera Callejas, vicepresidente del Congreso. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a las siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Antonio Rivera Callejas
Primera secretaría
Congreso Nacional
Dirección: 3 piso edificio del Congreso Nacional
Tegucigalpa, Honduras
Teléfono: (504) 9978-3312, (504) 3351-5775
Correo electrónico: jtomaszm@hotmail.com

Toda comunicación y notificación que se derive de esta Carta, tendrá validez únicamente cuando sean remitidas por correo o por correo electrónico institucional y estén dirigidas a los enlaces designados por las Partes. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el enlace designado, la dirección o correo electrónico institucional indicado, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

Una vez aceptada esta propuesta, el DECO determinará un cronograma de actividades, que será compartido con usted para las coordinaciones que sean necesarias.

Las Partes resolverán amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas con motivo de la aplicación o interpretación de la presente Carta. Si ello no fuera posible, la controversia será resuelta por el procedimiento arbitral y de acuerdo con la ley aplicable que las Partes convengan de común acuerdo.

Los miembros del grupo de expertos y los funcionarios de la SG/OEA que participen, mantendrán los privilegios e inmunidades que goza la OEA, la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, establecidos en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Honduras el 7 de febrero de 1950; el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Honduras y la SG/OEA sobre el Funcionamiento de la Oficina de la Unión Panamericana en Honduras, suscrito el 15 de agosto de 1968; en los demás acuerdos y las leyes sobre la materia; y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Esta Carta entrará en vigor a partir de su firma, permaneciendo vigente hasta el 1 de marzo de 2019, al igual que los fondos disponibles para la ejecución del proyecto. La Carta podrá ser terminada por mutuo consentimiento manifestado por escrito o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. No obstante, las actividades del Proyecto que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario. La terminación de esta Carta no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Proyecto, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones serán respetadas y cumplidas con los recursos financieros provenientes del Congreso, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de servicios.

A efecto de cumplir con sus tareas, el grupo de expertos viajará a Honduras para sostener reuniones con partidos y fuerzas políticas, bancadas del Congreso, autoridades del Estado, organismos de la sociedad civil u otros actores que el grupo de expertos considere apropiado, para conocer la pluralidad de visiones que existen respecto a las reformas electorales. Para ello, el Congreso acepta que el grupo de expertos y funcionarios de la SG/OEA sostengan de manera independiente reuniones con diversos actores que estime conveniente.

El Congreso cooperará con la SG/OEA, su personal, y sus consultores en la implementación de este Proyecto, y se compromete durante la implementación a facilitar la información que solicite, y facilitar los contactos con los funcionarios, oficinas o dependencias involucradas.

La implementación del Proyecto estará sujeta a la disponibilidad y recepción de los recursos financieros conforme al presupuesto presentado por el DECO, que forma parte integrante de esta carta como anexo I. El Congreso entregará a la SG/OEA la suma de USD 249,046.90 dólares americanos (en adelante la Contribución) dentro de los 5 días siguientes a la aceptación de esta Carta, mediante un solo depósito a través de transferencia bancaria en la siguiente cuenta:

Bank full name: Bank of America
 Bank short name: Bank of America
 ABA/Routing #: 0260-0959-3
 Swift code: bofaus3n
 Account number: 002080125354
 Account name: GENERAL SECRETARIAT OF THE OAS
 Bank address: 222 Broadway
 New York, New York 10038

La SG/OEA presentará al Congreso un informe financiero final sobre la ejecución del Proyecto, dentro de los 3 meses de expiración de esta Carta. La SG/OEA deberá reembolsar al Congreso los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido gastados, sin perjuicio de las disposiciones establecidas más adelante por terminación anticipada de esta Carta. El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique la dependencia responsable dentro del Congreso para coordinar las actividades para la ejecución de este Proyecto.

La SG/OEA administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. En cumplimiento de sus normas, la SG/OEA retendrá un trece por ciento (13%) de la Contribución por concepto de costos indirectos asociados con el Proyecto. Los intereses que devengue la contribución se destinarán a sufragar los costos indirectos asociados con el Proyecto.

La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades para la ejecución de este Proyecto es el DECO, y su enlace es el señor Gerardo de Icaza, Director del DECO. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Gerardo de Icaza
 Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral
 1889 F Street, N.W.
 Washington D.C. 20006
 Estados Unidos de América



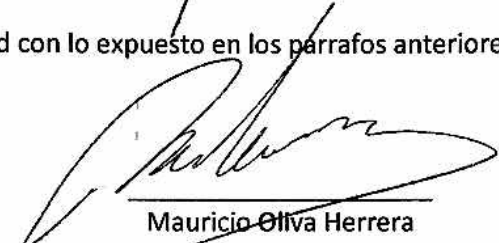
Si está de acuerdo con estos términos y condiciones, le solicito respetuosamente firmar la presente Carta y enviárnosla a la brevedad posible, para dar inicio a los trámites administrativos y logísticos que nos permitan iniciar las actividades de este Proyecto.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alto grado de consideración.



Luis Almagro
Secretario General

En señal de conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, suscribo la presenta Carta.



Mauricio Oliva Herrera
Presidente del Congreso Nacional de Honduras

Washington D.C., 15 de octubre del 2018

Testigos



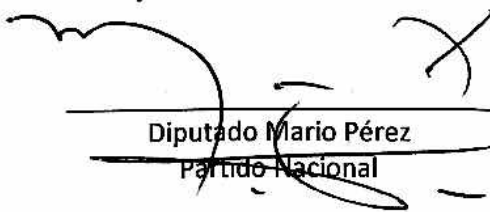
Diputado Denis Castro
Partido Alianza Patriótica



Diputado Juan Carlos Elvir
Partido Liberal



Diputado Felicitó Ávila
Partido Democracia Cristiana



Diputado Mario Pérez
Partido Nacional